

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:30 hrs. trece horas, con treinta minutos, del día miércoles 26 veintiséis de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 cuarenta y cinco.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se incorpora más tarde a la Sesión: el C. Regidor Adrián

Briseño Esparza. 1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) **C. Presidenta Municipal**

Magali Casillas Contreras: Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria, y quienes están conectados en estos momentos, siguiendo el curso de esta Sesión. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 cuarenta y cinco, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. Antes de continuar con el desarrollo de la Sesión, quiero dar cuenta a este Honorable Pleno, del oficio 1263/2025, suscrito por la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, mediante el cual solicita a este Ayuntamiento, se le justifique la ausencia a esta Sesión, por motivos de salud, ya que no le es posible presentarse. Por lo que solicita se someta a consideración del Pleno, la aprobación de esta justificación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Señores Regidores, quién esté por la afirmativa de autorizar la justificación de la ausencia de la Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** Se hace constar en este momento de la integración del Regidor Adrián Briseño Esparza. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, antes de continuar con el desarrollo de esta Sesión, se les hace una atenta invitación para que atendamos la Convocatoria y seamos más puntuales en acudir a los inicios de esta Sesión. Se les invita a cumplir con lo que

dispone el Artículo 21 veintiuno del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que se determina una hora, y se hace todo lo posible, tratamos de cumplir con los términos de hacerles llegar los órdenes del día, con las horas que marca el Reglamento, y pedimos su apoyo y colaboración para atender y estar puntuales a la celebración de la Sesión. Respetuosamente, desde esta Secretaría es un apoyo que se les pide. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Que tal, buenas tardes a todas, a todos compañeros Regidores, a quienes nos ven a través de las redes y al personal técnico que colabora en estas Sesiones. Le propondré Secretaria, a partir de su moción que hace, que pudiéramos hacer, para que quedara evidencia como sucede en otras Asambleas, una primera lista de asistencia, en donde pudiéramos verificar, Usted declara que no hay quórum para llevar a cabo la Sesión y seguimos esperando y ahí nos vamos dando cuenta quién ya está a tiempo, así como lo ha señalado Usted, creo que es lo más justo, porque de repente pareciera que el mensaje es general, cuando creo que debería de ser muy particular, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Se tomará en cuenta solicitud y continuando con el desarrollo de la Sesión, voy a dar lectura al orden del día, que será sometido a votación. - - - **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - **TERCERO:** Dictamen que propone a las personas nominadas para ser electas como Ganadores al Premio Municipal al Mérito Ciudadano, “Isabel Aburto Romero”, Edición 2025.

Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

CUARTO: Dictamen que aprueba la dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final, respecto de la Contratación de la Obra Pública RP-04-2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, la Obra Pública FAISMUN-06-2025, así como la designación del Contratista Ganador. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma del Convenio General de Colaboración, para la Cultura de Paz, entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Comisión Nacional para la Cultura de Paz, COMNAPAZ México, Asociación Civil. Motiva la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. - - - - -

SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 ausencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) - -

TERCER PUNTO: Dictamen que propone a las personas nominadas para ser electas como Ganadores al Premio Municipal al Mérito Ciudadano, “Isabel Aburto Romero”, Edición 2025. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C.**

Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** y **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** y **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 52, 53, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN QUE PROPONE A LAS PERSONAS NOMINADAS PARA SER ELECTAS COMO GANADORES AL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución

Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.- El Artículo 6.- del Reglamento que contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,** en el que establece que Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. **III.- El premio al Mérito Deportivo es el máximo reconocimiento que se otorga de manera anual a deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas.**

ANTECEDENTES I.- De fecha 17 de octubre de la presente anualidad se presentó en sesión ordinaria No. 08 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en coadyuvante la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, se presentó **LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2025** misma que fue aprobada por unanimidad con 5 votos a favor. **II.-** En sesión

ordinaria de ayuntamiento no. 18 de fecha 30 de octubre del 2025 se presentó en el punto 21, **EL DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025.** III.- Con fecha 20 de noviembre del 2025, la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes,, llevo a cabo su sesión extraordinaria número 5 en el que se revisaron y analizaron cada uno de los expediente de las y los participantes **AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025,** con el fin de dar cuenta, a las y los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de la existencia de 22 veintidós expedientes, 12 doce en físico y 10 diez digitales, de lo antes expuesto se desprenden los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 66, 23, 24 fracción I, 25 fracción I, 26, y de los artículos 55 al 69 del Reglamento del Deporte y Cultura Física así como de más relativos y aplicables al caso en concreto, en sesión extraordinaria No. 5 celebrada con fecha 20 de Noviembre del presente año, las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, así como Educación y Festividades Cívicas, realizaron la revisión y análisis de los expedientes de las y los

nominados al PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025, recibiendo un total de 22 veinte expedientes, de las diversas categorías, de los cuales, se repite una participante, es decir, se inscribió dos veces de manera digital, aunque propuesto por diferentes personas, por lo que resultan 21 veintiún participantes; así mismo se dio cuenta a las y los integrantes de las comisiones del total de participantes por categorías quedando de la siguiente manera: Atleta Deporte Convencional: 8 ocho. Atleta Deporte Adaptado: 2 dos. Mejor Equipo/Escuela Deportiva: 5 cinco. Coach o Entrenador: 4 cuatro. Los cuales presentaron en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria, mismos que se acompañan en el siguiente listado y los expedientes físicos de las y los siguientes participantes: - - - - -

	NOMBRE DE PROPUESTA	MODALIDAD	DISCIPLINA
1	Evelyn Danae Castañeda Iglesias	Deporte Adaptado	Atletismo
2	Raúl Mahonri Reyes Lucatero	Deporte Adaptado	Paraatletismo
3	Judith Perales Sierra	Deporte Convencional	Canotaje
4	Kevin Emiliano Fonseca Corona	Deporte Convencional	Canotaje De Velocidad
5	Natalia Arias Zepeda	Deporte Convencional	Taekwondo
6	Pedro Orlando Rolón Pérez	Deporte Convencional	Crossfit
7	Academia de Formación Iridia Salazar	Equipo o Escuela Deportiva	Taekwondo
8	Equipo de Voleibol Olimpo	Equipo o Escuela Deportiva	Voleibol

9	Equipo Adamz Voleibol (Escuela)	Equipo o Escuela Deportiva	Voleibol
10	Asociación de Canotaje Laguna de Zapotlán El Grande Jalisco A.C	Equipo o Escuela Deportiva	Canotaje
11	Leonel Núñez Martell	Coach o Entrenador	Canotaje
12	Víctor Hugo Cortes Alvarez	Coach o Entrenador	Voleibol

* *El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. Ahora bien, en cuanto a las personas participantes en forma digital, se recibieron los siguientes expedientes:* - - - - -

	NOMBRE DE PROPUESTA	MODALIDAD	DISCIPLINA
1	Kenia Pulido García	Atleta Deporte Convencional	Atletismo
2	Milán Matías Ramos Rodríguez	Atleta Deporte Convencional	Futbol
3	Agustín Diaz Campos	Atleta Deporte Convencional	Jiu-Jitsu
4	Naomi Yazmin Campos Rodríguez	Atleta Deporte Convencional	Canotaje
5	Escuela Primaria Anexa a la Normal	Equipo o Escuela Deportiva	Futbol
6	Leonel Martínez Beltrán	Coach o Entrenador	Fútbol
7	Cuahtémoc Chávez Montaño	Coach o Entrenador	Futbol
8	Israel Alejandro Macias Vázquez	Atleta Deporte Convencional	Skate
9	Marco Antonio Castillo García	Atleta Deporte Convencional	Ciclismo de Montaña

* *El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. II.- Cotejados y revisados cada uno de los*

expedientes personales de las y los aspirantes, se observó que dos expedientes se encontraban incompletos, siendo el caso de Israel Alejandro Macias Vázquez y Marco Antonio Castillo García, faltando la documentación necesaria, por lo que se aprobó por mayoría absoluta de 5 cinco votos a favor de desechar el registro de los participantes mencionados. III.- Ahora bien, por lo que ve al resto de expedientes, siendo un total de 20 participantes, se analizaron y observaron que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, así como de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, las y los integrantes de las Comisiones aprobamos por mayoría absoluta de 5 cinco votos a los nominados que a continuación se enlista referentes a las categorías propuestas por la convocatoria. - - - - -

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
ATLETA DEPORTE CONVENCIONAL		
1	Judith Perales Sierra	Canotaje
2	Kevin Emiliano Fonseca Corona	Canotaje De Velocidad
3	Natalia Arias Zepeda	Taekwondo
4	Pedro Orlando Rolón Pérez	Crossfit
5	Kenia Pulido García	Atletismo
6	Milan Matias Ramos Rodríguez	Futbol
7	Agustín Diaz Campos	Jiu-Jitsu
8	Naomi Yazmin Campos Rodríguez	Atletismo

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
ATELTA DEPORTE ADAPTADO		
1	Raúl Mahonri Reyes Lucatero	Paratletismo
2	Evelin Danae Castañeda Iglesias	Atletismo

	NOMBRE DE PROPUESTA MEJOR EQUIPO /ESCUELA DEPORTIVA	DISCIPLINA
1	Academia de Formación Iridia Salazar	Taekwondo
2	Equipo de Voleibol Olímpico	Voleibol
3	Equipo Adamz Voleibol (Escuela)	Voleibol
4	Asociación de Canotaje Laguna de Zapotlán El Grande Jalisco A.C	Canotaje
5	Escuela Primaria Anexa a la Normal	Futbol
	NOMBRE DE PROPUESTA COACH O ENTRENADOR	DISCIPLINA
1	Leonel Núñez Martell	Canotaje
2	Víctor Hugo Cortes Álvarez	Voleibol
3	Leonel Martínez Beltrán	Futbol
4	Cuauhtémoc Chávez Montaño	Fútbol

* *El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno III.- En razón de lo expuesto en los puntos anteriores los integrantes de las presentes comisiones tenemos a bien presentar para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:*

ACUERDOS: PRIMERO.- Se autorice la entrega del premio Municipal AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025, de acuerdo con lo establecido con el contenido de la convocatoria y del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría de Ayuntamiento, para que realice al término de la lectura del presente dictamen, se proceda a la votación por cédula de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aplicando la analogía al caso, materia del presente dictamen, con la finalidad de seleccionar de manera transparente y justa a un ganador o ganadora por modalidad. La votación se deberá proceder primeramente por la modalidad de **Atleta Deporte Convencional**, en segundo **Atleta Deporte Adaptado**, en tercero **Mejor Equipo/Escuela Deportiva**, y por último la

modalidad de Coach o Entrenador, de acuerdo al listado siguiente, aclarando que el orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. Además de señalar que se anexa al cuerpo de este dictamen copia de la semblanza y foto de los nominados a dicha distinción, para mayor identificación por el cuerpo de ediles que emitirán su voto. - - -

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
ATLETA DEPORTE CONVENCIONAL		
1	Judith Perales Sierra	Canotaje
2	Kevin Emiliano Fonseca Corona	Canotaje De Velocidad
3	Natalia Arias Zepeda	Taekwondo
4	Pedro Orlando Rolón Pérez	Crossfit
5	Kenia Pulido García	Atletismo
6	Milan Matias Ramos Rodríguez	Futbol
7	Agustín Diaz Campos	Jiu-Jitsu
8	Naomi Yazmin Campos Rodríguez	Atletismo

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
ATELTA DEPORTE ADAPTADO		
1	Raúl Mahonri Reyes Lucatero	Paratletismo
2	Evelin Danae Castañeda Iglesias	Atletismo

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
MEJOR EQUIPO /ESCUELA DEPORTIVA		
1	Academia de Formación Iridia Salazar	Taekwondo
2	Equipo de Voleibol Olimpo	Voleibol
3	Equipo Adamz Voleibol (Escuela)	Voleibol
4	Asociación de Canotaje Laguna de Zapotlán El Grande Jalisco A.C	Canotaje
5	Escuela Primaria Anexa a la Normal	Futbol

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
COACH O ENTRENADOR		
1	Leonel Núñez Martell	Canotaje
2	Víctor Hugo Cortes Álvarez	Voleibol
3	Leonel Martínez Beltrán	Futbol
4	Cuauhtémoc Chávez Montaño	Fútbol

* *El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno **TERCERO.-** Una vez que se ha obtenido un ganador por modalidad a través de la votación por cédula, se*

tenga por reconocidos y se autorice la entrega de los reconocimientos y premios a las 4 personas ganadoras **PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025**, resultado de la votación por cédula realizada anteriormente, de acuerdo a las modalidades señaladas en la convocatoria y en el cuerpo del presente dictamen. **CUARTO.-** Se notifique a la Hacienda Pública Municipal para que se realice el trámite administrativo para la entrega de los premios económicos, como se señaló en el **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025**, aprobada mediante Sesión Ordinaria número 18 de fecha 30 de Octubre de la presente anualidad mediante punto número 21 del orden del día, en la que se señaló la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N) a cada uno, siendo un total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) la suma total de los premios serán erogados de la partida presupuestal Becas y otras ayudas para programas de capacitación de la Jefatura de Fomento Deportivo. **QUINTO.-** Se instruya y notifique a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Jefatura de Fomento Deportivo y Comunicación Social, para la organización de la entrega de los premios y reconocimientos. **SEXTO.-** Se instruya a la Jefatura de Fomento Deportivo para que lleve a cabo la notificación a las personas ganadoras del Mérito Deportivo 2025 "ISABEL ABURTO ROMERO" para que asistan a recibir su premio las personas ganadoras en el día y hora señalados. Así como la invitación al evento de entrega de premios a la C. Isabel Aburto Romero, como un

reconocimiento a su trayectoria deportiva. **SÉPTIMO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre del 2025, en el marco de los festejos del 115 aniversario de la Revolución Mexicana, a las 9:00 horas señaladas para tal efecto, además se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de acuerdo a lo aprobado en el **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO "ISABEL ABURTO ROMERO" EDICIÓN 2025**, aprobada mediante Sesión Ordinaria número 18 de fecha 30 de Octubre de la presente anualidad mediante punto número 21 del orden del día. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de noviembre del 2025 **C. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **FIRMAN” C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes,

Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes NO FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la aprobación del Dictamen que propone a las personas nominadas para ser electas como Ganadores al Premio Municipal al Mérito Ciudadano, “Isabel Aburto Romero”, Edición 2025, para cual someteré a consideración el Dictamen, tanto en lo general como en lo particular, en los puntos de acuerdo del primero al séptimo, a efecto de que una vez aprobado se procederá a la votación por cédula para nombrar a los ganadores, ya que como parte de los puntos de acuerdo se está instruyendo se haga la votación por cédula. Si están por la afirmativa de aprobar el Dictamen en los términos presentados, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) Así mismo, cabe mencionar que, tanto el presente Dictamen, como el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, no menciona la forma en que se determinará quién será el ganador en cada disciplina, por lo tanto, se declarará como ganador, quien reciba el mayor número de votos, al realizar la votación por cédula. Como consecuencia en estos momentos, personal de la Secretaría General apoyará con entregarles a cada uno de Ustedes, una

cédula que contiene los nombres y fotografías de las personas candidatas que fueron evaluadas para que puedan emitir su voto y posterior sea depositada en el ánfora que les van a pasar, para hacer el conteo de la votación. **Se realiza la votación, quedando de la siguiente manera.** - - - - -

ATLETA DEPORTE CONVENCIONAL

NOMBRE	DISCIPLINA	VOTACIÓN
Judith Perales Sierra	Voleibol	0 cero votos.
Kevin Emiliano Fonseca Corona	Atletismo	02 dos votos.
Natalia Arias Zepeda	Taekwondo	0 cero votos.
Pedro Orlando Rolón Pérez	Crossfit	0 cero votos.
Kenia Pulido García	Atletismo	0 cero votos.
Milán Matías Ramos Rodríguez	Futbol	0 cero votos.
Agustín Díaz Campos	Jiu-Jitsu	05 cinco votos.
Naomi Yazmín Campos Rodríguez	Canotaje de Velocidad	08 ocho votos.

*Ganador en la Disciplina Atleta Deporte Convencional: Naomi

Yazmín Campos Rodríguez. Disciplina: Canotaje de Velocidad. **08 ocho votos.** - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Pasaremos a la siguiente categoría, enseguida les pasarán las cédulas con los candidatos. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Gracias, muy buenas tardes tengan todos Ustedes compañeros Regidores y Regidoras, de igual manera a los Zapotlenses que nos ven y nos escuchan. Nada más quisiera hacer una aportación; en los trabajos de la Comisión, de los cuales aquí estamos presente, nos percatamos, no recuerdo

si este sea el caso, el que vamos a votar ahorita, de que uno de estos personajes, había ganado el año pasado este Premio. Entonces, sí sería bueno que a los compañeros Regidores aquí presentes, se nos hiciera mención de quiénes son estas personas para poder tomar una decisión más acertada. Esto a raíz también, de que así lo aprobamos en la Comisión, de que se diría en su momento, al momento de votar, quiénes son estas personas que ganaron el año pasado y poder emitir un voto con esta información. No sé, Regidor Marentes, nos puede ayudar con eso por favor, gracias. **C. Regidor Miguel Marentes:** Sí, así como menciona el compañero Oscar, en el caso presente que tenemos del Atleta Deporte Adaptado, el año pasado, en la Edición 2024 dos mil veinticuatro, el ganador fue Raúl Mahonri Reyes Lucatero. Lo aprobamos así en las Comisiones toda vez que, revisamos tanto el Reglamento de Deporte, como el Reglamento de Premios y Preseas y la propia Convocatoria, y efectivamente no había ninguna disposición que impidiese que los ganadores del año pasado, participaran en las selecciones subsecuentes. Pero sí, el compañero Oscar pidió que fuera informado a este Pleno, respecto de esta situación para que, las y los integrantes de este Ayuntamiento, pudieran tomar una decisión con mayor información. En este caso y en ese sentido, también les informo que en el caso de la categoría No. 03 tres, de mejor Equipo, Escuela Deportiva, el año pasado la que ganó fue la Academia de Formación Iridia Salazar, en la disciplina de Taekwondo. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Enseguida se les pasará el ánfora para que depositen la votación bajo cédula, que

tienen a bien emitir. **Se realiza la votación, quedando de la siguiente manera.** - - - - -

ATLETA DEPORTE ADAPTADO

NOMBRE	DISCIPLINA	VOTACIÓN
Raúl Mahonri Reyes Lucatero	Paratletismo	0 cero votos.
Evelin Danae Castañeda Iglesias	Atletismo	15 quince votos.

*Ganador de la Disciplina Atleta Deporte Adaptado: **Evelin**

Danae Castañeda Iglesias. Disciplina: Atletismo. **15 quince votos.** - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Procederemos a entregarles la cédula de la siguiente categoría: Mejor Equipo, Escuela Deportiva, para que emitan su voto. **Se realiza la votación, quedando de la siguiente manera.** - - - - -

MEJOR EQUIPO/ESCUELA DEPORTIVA

NOMBRE	DISCIPLINA	VOTACIÓN
Academia de Formación Iridia Salazar	Taekwondo	0 cero votos.
Equipo de Voleibol Olimpo	Voleibol	0 cero votos.
Equipo Adamz Voleibol	Voleibol	01 un voto.
Asociación de Canotaje Laguna de	Canotaje	05 cinco votos.

Zapotlán el Grande, Jalisco A.C.		
Escuela Primaria Anexa a la Normal	Futbol	09 nueve votos.

*Ganador de la Disciplina Mejor Equipo/Escuela Deportiva:

Escuela Primaria Anexa a la Normal. Disciplina: Futbol. **09 nueve votos.** -----

C. Secretaría de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Continuaremos con repartirles la cédula de la categoría de Coach o Entrenador. **Se realiza la votación, quedando de la siguiente manera.** -----

COACH O ENTRENADOR

NOMBRE	DISCIPLINA	VOTACIÓN
Leonel Núñez Martell	Canotaje	08 ocho votos.
Víctor Hugo Cortes Álvarez	Voleibol	1 un voto.
Leonel Martínez Beltrán	Futbol	05 cinco votos.
Cuauhtémoc Chávez Montaño	Futbol	1 un voto.

*Ganador de la Disciplina Coach o Entrenador: **Leonel Núñez Martell.** Disciplina: Canotaje. **08 ocho votos.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final, respecto de la Contratación de la Obra Pública RP-04-2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO:**

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-04-2025” HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de vocales de la misma, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción II, 50 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 7, 11, 14 fracción I, 36, 37, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 1, 2, 4, 11 primer párrafo y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el

*Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano Colegiado el siguiente “**DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-04-2025**”, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo pautaliza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento. **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el*

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. VI. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntuizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se

deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. VII. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. ANTECEDENTES: 1.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Por lo que, se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo la obra propuesta, la que fue adjudicada con recurso propio. 2.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el viernes 17 diecisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 03 del Orden del día, **techo financiero de la obra RP-04-2025 por un monto \$7'349,144.18 (SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación:

NOMBRE	RP-04-2025. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO:	\$7'349,144.18.

I. Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la visita al sitio de ejecución de los trabajos y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. II. Derivado del ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, y una vez realizada la tasación aritmética por la Dirección de Obras Públicas, el Área Técnica, presentó el POSIBLE FALLO ante ese Comité, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación, acompañando al efecto la EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO RP-04-2025. III. En este sentido, el día 14 catorce de noviembre de 2025, se celebró sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y luego del estudio análisis correspondientes se decidió a probar, autorizar, ratificar y dictaminar los posibles fallos emitidos por el área técnica emitiendo de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ese Comité se encuentra facultado para que, una vez revisado, aprobado, y ratificado el dictamen que contiene la propuesta del fallo con la evaluación de las propuestas de los concursantes, someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen final con el fallo, a fin de aprobar la contratación de la obra con el contratista ganador

de los procedimientos de contratación. Una vez revisado el Posible Fallo propuesto por el Área Técnica ese Comité emite el resolutivo consistente en: “UNICO.- El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Número RP-04-2025, para quedar como sigue: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA.	CONCURSANTES.	GANADOR
RP-04-2025. “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	1.- ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS. 2.- JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 3.-RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. 4.- ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. <u>PROPIEDAD ECONÓMICA:</u> \$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).

IV. Mediante oficio número DOP-519/2025, suscrito por la Doctora Miriam Salomé Torres Lares, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento a la primera de las suscritas en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de dar continuidad al procedimiento de contratación de las obras públicas que se dictaminaron en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2025, en el que en esencia solicita que una vez dictaminado por esta comisión edilicia, sea sometido

al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su discusión y aprobación; como anexos al referido oficio se encuentran: a) Escrito suscrito por los CC. Doctora Miriam Salomé Torres Lares y Arquitecto José Miguel Barragán Espinoza por el área técnica en el cual se informa a los resultados de las evaluaciones a las proposiciones presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones dirigido al Comité de Obra Pública, mediante el cual, le da a conocer el informe de la evaluación completa realizada con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; b) Evaluación para determinar al ganador de la obra pública número RP-04-2025; c) Oficio número DOP-508/2025, suscrito por el Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, con el que informa a la Directora General de Gestión de la Ciudad, el resultado de la Evaluación realizada por el Titular de Supervisión y Control de Obra, Arq. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO y el Arq. MIGUEL BARRAGÁN ESPINOZA, Director de Obras Públicas, que contiene el informe de resultados para determinar al ganador de conformidad a lo establecido por el artículo 78 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para los fines y efectos que del mismo se desprenden. d) Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la cual se dictaminó respecto de los posibles fallos emitidos por el área técnica. IX.- Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra sesionó la Décima

Séptima Sesión Extraordinaria, el día 19 diecinueve de noviembre de 2025, se procedió al análisis, discusión y dictaminación del posible fallo aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobado por los regidores asistentes el Fallo Final respecto de la obra RP-04-2025 para quedar como a continuación se indica: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR	MONTO
RP-04-2025. “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).

CONSIDERACIONES 1. El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de la contratación, de

conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. 3. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales y aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia hace propio el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que contiene el FALLO FINAL de la obra pública número RP-04-2025, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba, autoriza y ratifica el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública RP-04-2025, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: - - - - -*

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR	MONTO
RP-04-2025. “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal a efecto, de que por su conducto y a través de la Dirección Jurídica Administrativa elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. a través de su representante legal, de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica para la contratación de la obra pública RP-04-2025, cuya fuente de financiamiento corresponde a Recurso Propio. TERCERO.* *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que*

dé cabal cumplimiento a lo instruido en el presente dictamen.

CUARTO. *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. NO FIRMA" -----*

C. Secretaría de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. Señores Regidores, alguien desea hacer uso de la voz.... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final, respecto de la Contratación de la Obra Pública RP-04-

2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, la Obra Pública FAISMUN-06-2025, así como la designación del Contratista Ganador. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** ASUNTO: *DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FAISMUN-06-2025, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA GANADOR. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*

PRESENTE: Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

*Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FAISMUN-06-2025, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA GANADOR;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los

Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento. II. Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, circunstancia que se encuentra contemplada en el CAPITULO V denominado De las Excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 91. III. Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las

Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) según su fracción III; que conforme a su artículo 33 A. fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás, se destinarán a entre otros rubros, la electrificación; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...". lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". IV. Que el artículo 11 fracción 1 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios

relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable" Tal como acontece en esta Obra Pública, en ese sentido, de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente. V. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pautaliza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. VI. Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por

alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción III, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de Adjudicación Directa y en su numeral 2 fracción I manda que, cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1 (licitación pública, concurso simplificado sumario y adjudicación directa), lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada. VII. En ese mismo contexto, de una interpretación literal, el artículo 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción, salvo que se trate de un hecho notorio, el cual debe contener cuando menos lo siguiente: "I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza."

ANTECEDENTES: A. En Sesión Pública Extraordinaria de

Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 8 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente dictamen por un monto de \$294,804.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. -----

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-06-2025 REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, MOBILIARIO Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN LA CALLE ARADO ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE MALLA CICLON SOBRE EL PERIMETRO EN CALLE SURCO Y ARADO SUSTITUYENDO EL ESTADO ACTUAL DE 1.50 M. A 2.00 M. DE ALTURA; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA PARA MOBILIARIO URBANO DE CONCRETO; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA POSTES Y JUEGOS INFANTILES; SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN POSTES EXISTENTES DE MAYOR POTENCIA LUMINICA.
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	ZAP:1402300010083
TECHO FINANCIERO	\$294,804.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M.N)

B. Una vez aprobados los puntos de acuerdo antes descritos y notificados a la DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES, Directora General de Gestión de la Ciudad y al ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su consideración, justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA y los presentaron ante el Comité de Obra Pública

para su aprobación, autorización o modificación. C. En ese sentido, el día 07 siete de noviembre del año en curso, los integrantes de este Comité de Obra Pública, celebraron la Novena Sesión Extraordinaria, con la finalidad de analizar el referido Acuerdo de Justificación, por lo que una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, así mismo se aprobó la lista de los contratistas propuestos para concursar, ya que cumplen con los recursos técnicos y financieros necesarios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dichos contratistas se enlistan a continuación: 1. CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. 2.ONIPSE S.A. DE C.V. 3. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. 4. INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V. 5. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 6. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 7. INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO 8. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 9. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ 10. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA 11. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 12. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 13. JOSE MIGUEL CARREÓN 14. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 15. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 16. ARQ. ADRIÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO 17. ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS 18. CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. 19. URBEX PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. 20. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RIOS 21. CONCRENIPPON, S.A. DE C.V.

D. Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de INSACULACIÓN resultando como ganador, el contratista: ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. tal como quedó asentado en el Acta Circunstanciada que se levantó dentro de la misma sesión de Comité. E. El día 11 de noviembre de 2025 se recibió en la oficina de Presidencia el Oficio -443/2025 firmado por la Secretaría Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Dra. Miriam Salomé Torres Lares a través del cual remite a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y el Dictamen que emite el Comité de Obra Pública del Gobierno de Zapotlán el Grande en el cual APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FAISMUN-06-2025, ASÍ COMO EL PROCESO DE INSACULACIÓN RESULTANDO COMO GANADOR, EL CONTRATISTA: ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. F. El día 19 de noviembre de 2025 se realizó la Decimoséptima sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra en la cual se realizó el análisis, estudio y dictaminación del contenido del

*oficio-443/2025 y sus anexos, descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron por 2 votos a favor **RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA FAISMUN-06-2025, ASÍ COMO AL CONTRATISTA GANADOR EN LA INSACULACIÓN. CONSIDERACIONES.***

1.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. 4.- En ese contexto, el Área Técnica, el Comité

de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, de la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42. Numeral 2 "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43. Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ... III. Adjudicación Directa. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no

previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutadas y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. 5.- De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la misma proviene del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por lo que, les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a participar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la oficina de presidencia el 11 de noviembre del presente año, por tanto, sometemos a la

*consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS***

PRIMERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA AUTORIZA Y RATIFICA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FAISMUN-06-2025, para quedar como sigue: -----*

OBRA PÚBLICA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA GANADOR
FAISMUN-06-2025 REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, MOBILIARIO Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN LA CALLE ARADO ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Que los contratistas que participaron en el proceso de Insaculación, se enlistan a continuación: 22. CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. 23. ONIPSE S.A. DE C.V. 24. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. 25. INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V. 26. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 27. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 28. INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO 29. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 30. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ 31. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA 32. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 33.

ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 34. JOSE MIGUEL CARREÓN 35. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 36. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 37. ARQ. ADRIÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO 38. ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS 39. CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. 40. URBEX PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. 41. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RIOS 42. CONCRENIPPON, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de la obra pública **FAISMUN-06-2025**, así como la determinación del contratista ganador **ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**; y así como el debido cumplimiento de lo mandatado por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión, dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Dirección Jurídica Administrativa para que en uso de las atribuciones y facultades que le otorgan los artículos 78 al 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoque al procedimiento de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

CUARTO. Se autoriza y faculta a

la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, todos en funciones para que suscriban los contratos, contratos modificatorios y documentación legal necesaria para dar cumplimiento al presente dictamen.

QUINTO. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, y a la Encargada de la Hacienda Municipal todas en funciones para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban el contrato, convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del Presente Dictamen. **SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Jurídica Administrativa, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA

TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA” LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA” DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **NO FIRMA”-----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, la Obra Pública FAISMUN-06-2025, así como la designación del Contratista Ganador, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 ausencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) --

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma del Convenio General de Colaboración, para la Cultura de Paz, entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Comisión Nacional para la Cultura de Paz, COMNAPAZ México, Asociación Civil. Motiva la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe C. DUNIA CATALINA**

CRUZ MORENO en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 70 Quater fracciones VII, X y XII, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Firma del Convenio General de Colaboración para la Cultura de Paz entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Comisión Nacional para la Cultura de Paz, COMNAPAZ México, Asociación Civil**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- El artículo 38 fracción II y demás

relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- De la misma forma el numeral 70 fracciones VII, X y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de proponer a este pleno la celebración de convenios con particulares y promover la colaboración entre instituciones y/o asociaciones civiles con el fin de implementar acciones encaminadas a generar paz entre las personas de nuestro municipio. IV.- En relación a lo anterior el pasado 18 de noviembre de la presente anualidad se recibió oficio 092/2025 en la sala de regidores dirigido a mi persona rubricado por el Mtro. Hiram Valdez Chávez, en su Carácter de Presidente, Fundador y Apoderado Legal de la Comisión Nacional Para la Cultura de Paz, COMNAPAZ México, Asociación Civil, en el que hacía del conocimiento su interés por firmar un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y COMNAPAZ México, con el fin de convertir a nuestro municipio en una “Ciudad de Paz Global” dentro del Programa Internacional, **Pacto Global de Ciudades por la Paz de COMNAPAZ MÉXICO**, convenio en el que se establecieran las bases de colaboración entre COMNAPAZ MÉXICO y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para desarrollar

conjuntamente acciones de formación, asesoría, proyectos y programas en materia de paz positiva, cultura de diálogo, liderazgo ético, derechos humanos, sostenibilidad y cooperación internacional para la paz, así como brindar acompañamiento técnico, metodológico y académico, capacitación continua a funcionarios municipales y líderes sociales en temas de mediación, liderazgo ético, derechos humanos y sostenibilidad, dentro del programa antes mencionado.

V.- COMNAPAZ MÉXICO. Comisión Nacional para la Cultura de la Paz en México es una **organización ciudadana** que promueve la paz a través de la cultura, el deporte, la educación y la incidencia en políticas públicas. Fue fundada por el maestro Hiram Valdés Chávez y trabaja en la promoción de valores como el respeto, la tolerancia y la cooperación. El objetivo de la presente organización es la **Promoción de valores:** Como la tolerancia, el respeto y la cooperación, tanto a nivel individual como comunitario. **Cultura de paz:** A través de la realización de actividades y la organización de eventos para difundir la cultura de paz en el país. **Deporte y cultura:** Utiliza el deporte y la cultura como herramientas para el desarrollo integral de las personas, desde temprana edad. **Incidencia en políticas públicas:** Busca incidir en las políticas públicas para fortalecer las condiciones de seguridad y paz en el ámbito comunitario. Otorga el **Reconocimiento:** Al Premio Nacional de la Paz para reconocer la trayectoria de personas y organizaciones en la promoción de la paz. En resumen, COMNAPAZ México es una organización civil que busca promover una cultura de paz en el país, utilizando el deporte, la educación y la participación ciudadana como ejes principales.

VI.- La firma del presente

convenio de colaboración entre el municipio de Zapotlán el Grande y CONAPAZ México es crucial, en la construcción de paz y el desarrollo sostenible en nuestro municipio. El convenio ayudará a fomentar la cultura de paz y la reconciliación en la comunidad, la colaboración permitirá al municipio diseñar e implementar políticas públicas más efectivas para abordar los desafíos de seguridad y paz, que se presenten en el Municipio. Con el presente podremos beneficiar a los funcionarios municipales dígase, policías tránsitos y personal en general de las diferentes áreas así como a la comunidad en general, con capacitaciones que les permitirá abordar de manera más efectiva los desafíos de seguridad y paz, siendo un paso importante para que el municipio de Zapotlán el Grande, aborde de manera efectiva los desafíos de paz en el municipio y promueva el desarrollo sostenible y la calidad de vida de sus habitantes, por lo que es una herramienta esencial para construir una sociedad más justa, y próspera, donde se valore, se promueva el diálogo y se resuelvan los conflictos de manera pacífica. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado someto a su consideración para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, y Síndica Municipal, para la suscripción del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CULTURA DE PAZ, COMNAPAZ MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL.

SEGUNDO.- Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal, para que en los

términos de la normatividad aplicable cumplan con las facultades y atribuciones para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO *Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.*

FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría comentar que el día de mañana inicia en la Ciudad de Guadalajara el 8° octavo Foro Internacional de Cultura de Paz. Este Foro reúne a los principales Líderes Internacionales que están dedicados a los temas de Cultura de Paz, y será el marco para la firma de este y otros varios Convenios a los cuales estamos cordialmente todos invitados. Y, la propuesta es que también podamos agendar en lo corto o en las siguientes semanas, algún evento para la firma de este Convenio, que se tenía planeado que fuera para el día viernes, pero por motivos de agenda, tenemos también nosotros Sesión de Ayuntamiento, no podríamos estar en la Ciudad de Guadalajara para firmar este Convenio. Pero sí solicitar que podamos cuadrar agendas con la COMNAPAZ, para poder llevar a cabo la firma de este Convenio, es cuanto.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma del Convenio General de Colaboración, para la Cultura de Paz, entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Comisión

Nacional para la Cultura de Paz, COMNAPAZ México, Asociación Civil, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantado su mano... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 ausencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) -----

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Muchas gracias a todos por su asistencia. Siendo las 14:46 hrs. catorce horas, cuarenta y seis minutos, del día miércoles 26 veintiséis de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 cuarenta y cinco, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. -----